



Código de Ética y Conducta

repsol

1. Nuestro Código: Objetivo y Visión	8	4. Nuestras responsabilidades respecto a la protección de la información y los activos	25
1.1. Nuestro compromiso con la Ética y el Cumplimiento	8	4.1. Protección de nuestros activos y propiedades	26
1.1.1. Cómo utilizar este Código	8	4.2. Información sensible y propiedad intelectual	26
1.1.2. A quién aplica este Código	8	4.3. Fiabilidad de la información y control de registros	28
1.2. Elegir la opción correcta: Directrices para la toma de decisiones éticas	9		
1.3. Responsabilidades de los empleados	10	5. Nuestras responsabilidades en el mercado	29
1.4. Responsabilidades adicionales de los responsables de equipos	10	5.1. Defensa de la competencia	30
1.5. Realizar preguntas y transmitir inquietudes	11	5.2. Operaciones con información privilegiada	30
1.5.1. Principios del Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol	11	5.3. Comunicaciones con el público y con los medios de comunicación	31
1.5.2. Ausencia de represalias	12		
1.6. Investigaciones e indagaciones	12	6. Nuestras responsabilidades como ciudadanos	33
1.7. Responsabilidad y régimen disciplinario	12	6.1. Derechos humanos	34
2. Nuestras mutuas responsabilidades	14	6.2. Relaciones con la comunidad	34
2.1. Salud y Seguridad en el trabajo	15	6.3. Gestión medioambiental	35
2.2. Lugar de trabajo libre de acoso	15	6.4. Actividades políticas y donaciones	35
2.3. Igualdad de oportunidades	16	6.5. Lobby	36
2.4. Información personal	17	6.6. Lucha contra el soborno y la corrupción	36
3. Nuestras responsabilidades frente a clientes y socios comerciales	19	6.7. Comercio global	38
3.1. Relaciones justas de negocio y con proveedores y socios	20	6.8. Lucha contra el blanqueo de capitales	38
3.2. Conflictos de intereses	20	6.9. Exenciones	40
3.2.1. Amigos y familiares	20	7. Información Adicional	41
3.2.2. Oportunidades de negocio	21	8. Normativa	43
3.2.3. Otras actividades profesionales	21		
3.3. Regalos, obsequios y atenciones	21		
3.3.1. Regalos, obsequios y atenciones: funcionarios públicos y gubernamentales	23		



Nuestros valores

Valentía

Cuestionamos con sentido y ambición. Proponemos visiones de futuro con una mirada amplia y retadora que va más allá y cuestiona con ambición y sentido.

Curiosidad

Estamos abiertos al aprendizaje. Estamos abiertos a las nuevas preguntas, a la duda, a querer aprender y compartir conocimiento con generosidad.

Logro

Hacemos que las cosas pasen. Hacemos realidad las ideas, las aterrizamos y las accionamos de forma ágil en oportunidades de negocio concretas que responden a necesidades de las personas y la sociedad.

Cuidado

Desplegamos el potencial de las personas. Estamos comprometidos con el crecimiento de las personas y la sociedad. Impulsando el talento y el bienestar de los equipos. Creciendo y haciendo crecer.

Estos valores constituyen el marco de referencia que debe guiar la conducta básica de todos los empleados de Repsol para cumplir las responsabilidades de su puesto de trabajo, con arreglo a los principios de lealtad a la compañía, buena fe, integridad y respeto a la legalidad y a los criterios éticos.



Mensaje del Consejero Delegado

Nuestros valores son los cimientos, la base de la filosofía y creencias que tenemos para alcanzar el éxito. Proporcionan dirección a los empleados y ayudan a establecer guiones de comportamiento deseados. Determinan el tipo de personas y líderes que queremos. Forman el corazón de nuestra cultura.

Nuestro propósito refleja el valor que Repsol aporta a los ciudadanos, a nuestros clientes y empleados. Un propósito que guía nuestras decisiones estratégicas, otorgando un sentido más profundo a cada paso que damos y aportando más valor en todo lo que hacemos.

El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y expectativas que la compañía deposita en cada uno de nosotros en el trabajo diario.

Antes de llevar a cabo un proyecto debemos plantearnos si lo estamos afrontando con una mirada amplia, abiertos al aprendizaje para conseguir aterrizar las ideas y convertirlas en oportunidades mientras impulsamos el talento y el bienestar de los equipos. Si el proyecto contribuye a que todas las personas puedan avanzar. Si alguna respuesta a estas preguntas es "No", debemos replantearnos el seguir adelante con ello.

De igual manera como compañía, debemos seguir impulsando una gestión activa de la diversidad que nos ayudará a contar con un liderazgo inclusivo e inspiracional que nos permitirá la retención del talento que vamos a necesitar a medio plazo para afrontar los nuevos retos.

En Repsol entendemos la diversidad como fuente de riqueza y bienestar. Tenemos una cultura inclusiva porque creemos en

su contribución en la generación de ideas y perspectivas distintas e innovadoras. Un valor añadido que nos permite beneficiarnos de un aprendizaje mutuo.

También es preciso tomar conciencia de que en el día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de Repsol. Por este motivo, quiero incidir en la importancia de gestionar de acuerdo con unos criterios éticos tanto en lo que hacemos como en la manera en la que lo llevamos a cabo. Este compromiso alcanza a todos los empleados, y con mayor motivo a los líderes, directivos y miembros del Consejo de Administración, quienes debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo.

Porque nuestros líderes son los responsables de encarnar los valores de la compañía y dar vida al propósito a través de sus decisiones. Son grandes impulsores y fuente de inspiración. Deben ser capaces de desplegar el potencial creativo de su equipo, comprender su tiempo y la naturaleza humana para crear espacios de confianza donde hacer que las ideas fluyan, la gente crezca y el negocio prospere.

De igual manera, ese liderazgo en el mantenimiento de altos estándares éticos deberá ser una aspiración en nuestra relación con terceros, como socios, proveedores, empresas colaboradoras y por supuesto en los equipos de trabajo. La aplicación de este Código contribuirá a reforzar las relaciones de confianza con estos grupos de interés y todas las partes interesadas que nos acompañan en el desarrollo de nuestra actividad.

En la consecución de los objetivos marcados en la actualización de nuestro Plan Estratégico 2024-2027 es fundamental garantizar que seguimos siendo una de las empresas de referencia en comportamiento ético en nuestro sector. Por ello, os invito a leer detenidamente nuestro Código de Ética y Conducta y a aplicarlo con el ánimo de contribuir a nuestro proyecto común.

Madrid, 28 de julio de 2025

Josu Jon Imaz,
Consejero Delegado
Repsol

1.

Nuestro Código: Objetivo y Visión

1.1. Nuestro compromiso con la Ética y el cumplimiento

En Repsol, la conducta ética es inseparable de la integridad y el buen criterio. El comportamiento ético va más allá del estricto cumplimiento de la ley.

Todos tenemos la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros Valores. Para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas, hemos desarrollado este Código de Ética y Conducta (el «Código») que define los estándares y expectativas de Repsol relacionados con cuestiones de ética y conducta profesional y personal.

Este Código es aplicable a Repsol, S. A. y a todas sus compañías filiales y asociadas («Repsol» o la «Compañía»).

Operamos en diversos países del mundo y la complejidad de las leyes y costumbres locales puede requerir una orientación adicional más específica que la proporcionada por nuestro Código. Siempre que exista una diferencia entre los requisitos locales y este Código, debemos aplicar la norma más estricta y no seguir lo que dictan las costumbres ni aplicar prácticas que

infringirían el Código o nuestros Valores. En todo caso, podemos realizar consultas a través de los medios indicados en el Código.

1.1.1. Cómo utilizar este Código

Es imposible prever todas las preguntas o situaciones que pueden surgir en el desarrollo de nuestra actividad profesional, por lo que el objetivo del Código es proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal. Además de este Código, Repsol dispone igualmente de otros recursos que proporcionan información adicional sobre cuestiones relacionadas con áreas específicas del mismo. Estos recursos suplementarios se incluyen en la sección de información adicional que acompaña a este Código. Como siempre, la Compañía confía en que utilicemos nuestro buen juicio y en que solicitemos la ayuda necesaria.

1.1.2. A quién aplica este Código

Nuestro Código se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados de Repsol, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral.

En adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los «empleados». Nuestros socios comerciales –que incluyen a nuestros socios, joint ventures no operadas, contratistas, proveedores y otras empresas colaboradoras– son una extensión de Repsol y, por esta razón, deben actuar de forma acorde con este Código, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros. Asimismo, debemos fomentar que estos

socios comerciales desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares.

Se tomarán las medidas apropiadas cuando consideremos que nuestros socios comerciales no han cumplido con nuestras políticas o con sus obligaciones contractuales.

1.2. Elegir la opción correcta

Directrices para la toma de decisiones éticas

Tomar la decisión correcta no es siempre una tarea fácil. En ocasiones, estaremos sometidos a presión o nos sentiremos inseguros con respecto a qué hacer. Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearnos las siguientes cuestiones:

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con las altas expectativas recogidas en nuestro Código?
- ¿Es acorde a nuestra normativa?
- ¿Está alineado con nuestros Valores?
- ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión, si esta apareciera en los medios de comunicación?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «No», debemos detenernos y pedir ayuda a nuestro superior jerárquico.

Recordemos siempre que, cuando debamos tomar una decisión de negocio difícil, no estamos solos. Nuestros compañeros y superiores jerárquicos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos además otros recursos a los que recurrir, como nuestros Valores y normativa interna.

1.3. Responsabilidades de los empleados

Cada uno de nosotros debe asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles. Cumplir con nuestras responsabilidades es lo que nos permite tener éxito y crecer, hoy y en el futuro. Por ello, nuestras responsabilidades son:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares.
- Realizar un uso óptimo de nuestros recursos y actuar siempre bajo la premisa de protección del medioambiente.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable. Prestar especial atención a las normas relacionadas con nuestras responsabilidades profesionales.
- Informar con prontitud sobre cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.
- Promover el adecuado entendimiento de nuestro Código por nuestros socios comerciales.
- Recuerda: las presiones o exigencias basadas en las condiciones de negocio no pueden suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares.

1.4. Responsabilidades adicionales de los responsables de equipos

Quienes tienen encomendada la misión de gestionar y dirigir equipos de personas tienen algunas responsabilidades adicionales:

- Velar por que las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan este Código y demás normativa aplicable.
- Liderar con el ejemplo: ser un modelo a seguir.
- Apoyar a los colaboradores cuando tengan dudas o transmitan inquietudes.
- Crear un entorno en el que las personas se sientan cómodas dando su opinión.
- Guiar y desarrollar a un equipo motivado y comprometido.
- Escuchar y responder a las inquietudes que surjan.
- Velar por que nadie que comunique presuntos incumplimientos, de buena fe, sufra represalias.
- Asegurar que se gestiona adecuadamente cualquier vulneración o posible incumplimiento del Código del que se tenga conocimiento.
- Ser un recurso para otras personas. Ser proactivo. Buscar oportunidades para debatir sobre nuestro Código y su aplicación práctica en las decisiones de negocio.

Cada vez que formulamos una pregunta o trasladamos una inquietud, creamos una oportunidad para mejorar. Cuando actuamos e informamos sobre una conducta discutible, nos estamos protegiendo tanto a nosotros mismos como a la reputación de la Compañía. Recuerda, no puede abordarse un problema a menos que este sea puesto en conocimiento de alguien.

1.5. Realizar preguntas y transmitir inquietudes

Cada uno de nosotros desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de Repsol.

Por ello, en el caso de que observemos o sospechemos de cualquier comportamiento ilícito, no ético, o que suponga un posible incumplimiento de nuestro Código, normativa interna o legislación aplicable debemos comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Ética y Cumplimiento, a través del Canal de Ética y Cumplimiento, que es un canal robusto, fácilmente accesible, confidencial y si se desea y lo permite la legislación aplicable, anónimo.

La recepción de comunicaciones a través de este Canal es gestionada por una compañía independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, por teléfono, por correo postal y a través de la web ethicscompliancechannel.repsol.com.

Repsol cuenta, además, con un Sistema interno de información que permite a cualquier persona (interna o externa a la Compañía) comunicar, a través del Canal de Ética y Cumplimiento, cualquier información obtenida en el marco de una relación laboral o profesional, sobre acciones u omisiones que pudieran constituir delitos o infracciones normativas conforme a la legislación aplicable.

El Canal de Ética y Cumplimiento es, por tanto, el cauce interno para la formulación de las citadas comunicaciones, si bien se reconoce el derecho del informante a acudir directamente a los canales externos de información existentes ante las autoridades competentes.

El órgano colegiado responsable del Sistema interno de información de Repsol es la Comisión de Ética y Cumplimiento.

Si tenemos dudas, necesitamos ayuda o queremos transmitir cualquier inquietud, siempre podemos acudir al Canal de Ética y Cumplimiento.

1.5.1. Principios del Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol

Cada uno de nosotros desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de Repsol. Por ello, debemos, informar de manera inmediata sobre cualquier posible incumplimiento de nuestro Código, normativa interna o legislación aplicable.

Las comunicaciones recibidas en el Canal de Ética y Cumplimiento se tratarán de manera efectiva y confidencial, garantizándose en todo caso la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de estas o en las investigaciones que se inicien a raíz de las mismas.

Igualmente, los datos de carácter personal que se manejen se tratarán de acuerdo con la legislación de protección de datos que resulte aplicable a cada caso.

1.5.2. Ausencia de represalias

No se admitirá ningún tipo de represalia (o amenaza o tentativa de la misma) contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe sobre acciones incongruentes con nuestro Código, normativa interna o legislación, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular. Esta prohibición de represalias se extenderá a las que determine en cada caso la legislación aplicable, como, por ejemplo, las personas vinculadas al informante o quienes le asistan durante el proceso.

La comunicación «de buena fe» implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada a sabiendas de su falsedad podrá originar consecuencias disciplinarias a la persona comunicante, sin que aplique en dicho caso el régimen de protección previsto en el presente Código una supuesta actuación irregular.

1.6. Investigaciones e indagaciones

Todos los empleados debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice la Compañía.

Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos

conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y a Servicios Jurídicos antes de adoptar alguna medida al respecto. Se espera que los empleados colaboren plenamente y que cualquier información que proporcionen sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas, falsas o engañosas a un investigador de la compañía o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.
- Realizar una investigación individualmente, ya que deben asignarse los recursos necesarios y apropiados para las investigaciones.

En cualquier caso, se respetarán las garantías de protección de las personas investigadas, quienes durante la investigación tendrán reconocido su derecho a la presunción de inocencia, al honor y demás derechos previstos en la normativa aplicable.

1.7. Responsabilidad y régimen disciplinario

Las personas que infrinjan nuestro Código, nuestra normativa interna o la legislación aplicable, pueden quedar sujetas a medidas disciplinarias, que podrían incluir la finalización del contrato, así como a otras posibles actuaciones y sanciones legales.

Las demás personas implicadas en actuaciones irregulares pueden quedar igualmente sujetas a medidas disciplinarias.

Esto incluye a aquellas personas que no adopten la debida diligencia para detectar una infracción, a aquellas personas que se nieguen a comunicar información que pueda ser relevante en una investigación, así como a aquellos responsables que aprueben, toleren, «miren hacia otro lado», violen el principio de confidencialidad, o intenten tomar represalias contra alguien que ha comunicado de buena fe una posible infracción o contra cualquier persona amparada por la prohibición de represalias de acuerdo con la normativa aplicable.

Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.



2.

Nuestras mutuas responsabilidades



2.1. Salud y Seguridad en el trabajo

Repsol se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados y para aquellas personas que visiten o trabajen en nuestras instalaciones y áreas de trabajo. El cumplimiento de nuestro compromiso con la salud y la seguridad es una tarea de todos.

Cuando se trata de la salud y la seguridad, tanto a nivel individual como de la Compañía, debemos demostrar siempre una capacidad de liderazgo, cuidado y atención mutuos. En todos los procedimientos y activos de la Compañía, la seguridad debe ser el primer aspecto a tener en cuenta en cualquier toma de decisiones.

Asegúrate de:

- Incorporar la seguridad y la salud en todas las actividades y fases del negocio al llevar a cabo tu trabajo.
- Conocer tus responsabilidades respecto al cumplimiento de los estándares de salud y seguridad aplicables.
- Utilizar siempre los equipos de seguridad requeridos y no manipular los equipos o sistemas de seguridad.
- Participar en todas las actividades de formación requeridas en materia de salud y seguridad.
- Realizar únicamente aquellos trabajos para los que estás cualificado.
- Detener tu trabajo si crees que este es inseguro y comunicárselo inmediatamente a tu superior jerárquico.
- No trabajar nunca cuando te encuentres incapacitado a consecuencia de, por ejemplo, falta de sueño, ingesta de alcohol o cualquier droga, incluida la medicación por prescripción médica o sin receta.
- Comunicar inmediatamente cualquier accidente, lesión, enfermedad o

condición insegura. No asumir nunca que otra persona ha dado cuenta del riesgo o del accidente.

- Conocer, comprender y cumplir los procedimientos operativos que son de aplicación en tu trabajo, garantizando que se evalúan los riesgos y que se toman de antemano las medidas adecuadas para evitarlos.
- Conocer los procedimientos de emergencia que se aplican en tu lugar de trabajo.
- Comunicar inmediatamente todas las inquietudes relativas a la salud y a la seguridad a tu superior jerárquico y a los responsables locales de Seguridad y Medioambiente.

Cuidado con:

- Cualquier situación de trabajo insegura.

2.2. Lugar de trabajo libre de acoso

Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso.

Están prohibidas todas las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier persona respecto de otra, que sean no autorizadas, o que perturben el trabajo de otro, atenten contra su dignidad, supongan un trato degradante o humillante, o creen un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el acoso, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.

Repsol no tolera que se produzcan situaciones de acoso, en cualquiera de sus formas, entre otras, acoso moral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual o identidad y expresión de género al ser todas ellas conductas vulneradoras de la dignidad de la persona, nocivas para el entorno laboral y generadoras de efectos indeseables para la salud, y para

la confianza y autoestima de las personas. Las conductas, prácticas o comportamientos anteriormente descritos, realizados en el entorno laboral mediante la utilización de tecnologías de la información, medios digitales o redes sociales, quedarán incluidas dentro del ámbito de este Código.

Asegúrate de:

- Que os ayudáis mutuamente comunicando la conducta de un compañero de trabajo que te incomoda o que incomoda a otros. No tolerar nunca la intimidación o el acoso de ningún tipo.
- No utilizar los sistemas de información de Repsol para acceder a páginas web inapropiadas ni para compartir material inapropiado.
- Comunicar todos los incidentes relativos a las intimidaciones o acosos.

Cuidado con:

- El uso de palabras malsonantes, referirte a otras personas usando nombres o comentarios peyorativos o el abuso verbal.
- Los comentarios, bromas o materiales, incluidos los correos electrónicos o cualquier otra comunicación digital, que otras personas puedan considerar ofensivos.
- El acoso laboral, las amenazas o el abuso de autoridad.
- Los comentarios, gestos o contacto físico que resulten molestos o sean de naturaleza sexual y no deseados.
- Mostrar conductas explícitamente sexuales, imágenes ofensivas o cualquier otro material que resulte humillante para otras personas.

2.3. Igualdad de oportunidades

Repsol reúne empleados con una amplia variedad de trayectorias profesionales, habilidades y culturas. La combinación de tal riqueza de talentos y recursos crea equipos diversos y dinámicos que constantemente nos impulsan hacia el éxito.

Cada uno de nosotros tiene derecho a ser respetado y debe ser evaluado conforme a sus logros, cualificaciones y desempeño. Se prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición, tal y como establezca la legislación local.

Asegúrate de:

- Tratar a los demás de forma respetuosa y profesional.
- No discriminar a los demás por alguna razón amparada por la legislación o por la normativa de la Compañía.
- Conocer los comportamientos y costumbres locales que pueden ser distintos a los que estás acostumbrado, muestra sensibilidad hacia las diferencias y prepárate para adaptar tu comportamiento en consecuencia cuando viajes o trabajes en otra oficina o país.

Cuidado con:

- Los prejuicios inadecuados contra condiciones amparadas por la legislación o por la normativa de la Compañía.

2.4. Protección de datos de carácter personal

En Repsol, reconocemos que el respeto y la protección de la privacidad y los datos personales son de vital importancia en nuestras relaciones con todas las personas físicas que participan en nuestras operaciones y actividades. Por lo tanto, nos comprometemos firmemente a garantizar el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, adaptándonos a los cambios normativos y tecnológicos para mantener la integridad y seguridad de los datos personales.

Asegúrate de:

- Conocer los distintos tipos de información que manejas en tu día a día, tratando únicamente aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios y adecuados para la finalidad específica para la que han sido recogidos.
- Proteger la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal, desde la privacidad, desde el diseño, a través de medidas técnicas y organizativas definidas desde el diseño y por defecto.
- No acceder, comentar ni difundir datos de carácter personal en la Compañía o fuera de ella, salvo que estés autorizado.
- Consultar con el Chief Compliance Officer si, por imperativo legal, las autoridades reguladoras, o cualquier otra persona externa a la Compañía, solicita información sobre las personas físicas vinculadas con Repsol.
- Eliminar cualquier información de carácter personal que no sea necesaria.

Cuidado con:

- La pérdida del control sobre la información personal, por ejemplo, cuando envíes un correo electrónico con datos personales de un empleado.
- La comunicación de información personal sin tener el consentimiento previo para ello o una base legitimadora.

Diversidad e inclusión

Valoramos la contribución única que cada persona hace a Repsol. La cooperación y el trabajo en equipo son una parte fundamental de nuestra forma de trabajar y creemos que las mejores soluciones son aquellas que se fundamentan en ideas y puntos de vista distintos.

Por esta razón, valoramos a cada empleado como una persona que contribuye en gran medida al logro de nuestro éxito y tenemos el objetivo de crear un entorno en el que todos tengamos la oportunidad de llevar a cabo nuestro trabajo de la mejor forma posible. Logramos este objetivo por medio de:

- La creación de un entorno en el que los compañeros pueden contribuir, desarrollar y utilizar plenamente sus aptitudes y capacidades.
- El mantenimiento de una mentalidad abierta a nuevas ideas, distintas culturas y costumbres, así como a diversos puntos de vista.

No toleramos el acoso en cualquiera de sus formas, incluidas las siguientes:

- Actuar de forma agresiva provocando que otras personas teman sufrir lesiones o daños en sus propiedades.
- Comentarios que supongan una amenaza, llamadas de teléfono obscenas, acechar a una persona o cualquier otra forma de acoso.
- Provocar lesiones físicas o amenazar con ello a otras personas.
- Causar daños en la propiedad de otros de forma intencionada.

3.

Nuestras responsabilidades frente a clientes y socios comerciales



3.1. Relaciones justas de negocio y con proveedores y socios

Nos esforzamos por ser justos y honestos con nuestros clientes, proveedores, socios comerciales y demás partes interesadas. Trabajamos para comprender y satisfacer sus necesidades y expectativas, siendo siempre fieles a nuestros altos niveles de exigencia.

Debemos ser siempre honestos sobre nuestros servicios y capacidades y nunca hacer promesas que no podamos cumplir. No debemos obtener ventajas indebidas para nosotros, la Compañía o un tercero, por medio de la manipulación, ocultación o utilización de información privilegiada o confidencial, de la inexactitud, las conductas fraudulentas ni de ninguna otra práctica injusta. En resumen, utiliza siempre con los socios comerciales los mismos principios éticos de respeto y trabajo en equipo que utilizas con las personas con las que trabajas.

Asegúrate de:

- Tratar a los demás de forma justa y honesta.
- Atender todas las solicitudes razonables de nuestros clientes, proveedores y socios comerciales, pero sin ceder a una petición de llevar a cabo algo ilegal o contrario a nuestros estándares.
- Prometer lo que puedes cumplir y cumplir lo que prometes.

Cuidado con:

- Las presiones de otros para incumplir las reglas y normas.
- La tentación de decir a otros lo que crees que quieren oír, en lugar de la verdad.

3.2. Conflictos de intereses

Un conflicto de interés puede surgir cuando tenemos intereses personales opuestos, que interfieren o que podrían percibirse como una interferencia con nuestra capacidad de tomar una decisión de negocio objetiva. Se espera de cada uno de nosotros que apliquemos nuestro buen juicio y que se eviten incluso situaciones que puedan aparentar ser un conflicto o que puedan afectar a la confianza que otros depositan en nosotros y dañar nuestra reputación.

Los conflictos de intereses no siempre están claramente definidos. Para resolver cualquier duda, consulta por escrito a tu superior jerárquico o a Servicios Jurídicos. Esto permitirá a la Compañía evaluar, supervisar y gestionar la situación de forma adecuada.

3.2.1. Amigos y familiares

Es imposible anticiparse a todas las situaciones que impliquen a familiares y amigos cercanos y que puedan originar un conflicto de intereses por lo que, en la medida de lo posible, debemos identificar con carácter previo los posibles conflictos y comunicarlos a nuestro superior jerárquico o a Servicios Jurídicos para que la Compañía pueda determinar si es necesario adoptar alguna medida al respecto.

Los conflictos de intereses pueden incluir, entre otras, aquellas situaciones en las que un empleado tiene influencia sobre un amigo o familiar tales como:

- Decisiones sobre contratación, retribución o medidas disciplinarias;
- Concesión o renovación de contratos o influencia sobre sus condiciones;
- Situaciones financieras o contables en las que un familiar revisa el trabajo de otro o gestiona los pagos aprobados por otro.

3.2.2. Oportunidades de negocio

Si, como consecuencia de tu actividad profesional, tienes conocimiento de una oportunidad de negocio, esta corresponde, en primer lugar, a la Compañía. Las personas de Repsol no pueden apropiarse de, ni dirigir a cualquier familiar (incluyendo el cónyuge o persona con quien convivimos o mantenemos una relación de afectividad, temporal o permanente) o amigo, las oportunidades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.

3.2.3. Otras actividades profesionales

Repsol no prohíbe a las personas de Repsol, salvo si existen pactos de exclusividad en sus contratos, desarrollar otras actividades empresariales, aunque si dichas actividades constituyen un conflicto de intereses (como por ejemplo, trabajar para la competencia, un proveedor o un socio) o si pueden afectar al rendimiento de tu trabajo, deberán ser inmediatamente comunicadas al superior jerárquico.

Asegúrate de:

- Evitar los conflictos de intereses siempre que sea posible.
- Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de la Compañía.
- Comunicar cualquier relación, actividad empresarial o financiera que pueda implicar un posible conflicto de intereses o la aparición de un posible conflicto. Esta información debe comunicarse por escrito a tu superior jerárquico, o a Personas y Organización y/o a el Chief Compliance Officer.
- Anticiparte y abordar de forma proactiva las situaciones que puedan poner tus intereses personales o los de tu familia en conflicto potencial con la Compañía.

Cuidado con:

- Las situaciones que puedan generar o aparentar un conflicto entre tus intereses personales y los de la Compañía.
- Las acciones de otros que puedan originar un conflicto de intereses, comunicándoselas a tu superior jerárquico.
- Utilizar los recursos de la Compañía para sacar provecho personal o beneficio para otra actividad o negocio.
- Las situaciones que no entren en conflicto directo de intereses pero que puedan ser percibidos de esta forma por otras personas.

3.3. Regalos, obsequios y atenciones

Con carácter general, las personas de Repsol no deben aceptar ni recibir ningún tipo de Regalo o Atención en el ejercicio de su actividad diaria en Repsol.

No obstante, y como excepción, en circunstancias apropiadas, un regalo modesto puede servir de agradecimiento o una comida puede ser el entorno adecuado para una conversación de negocios que refuerce una relación profesional. No obstante, si no se gestiona adecuadamente, el intercambio de regalos, obsequios y atenciones puede crear o parecer que crea un conflicto de intereses, especialmente si se producen con frecuencia o si el valor es suficiente como para que alguien pueda pensar razonablemente que se está influyendo en una decisión de negocio.

Las personas no deberán aceptar ni ofrecer o prometer regalos, obsequios o atenciones de ningún tipo que puedan afectar a su objetividad (o a la objetividad de la persona a la que se ofrece el regalo o atención) o influir sobre ellos en una relación comercial, profesional o administrativa.

Quedan absolutamente prohibidos el ofrecimiento, promesa o aceptación de lo siguiente:

- Los regalos en dinero efectivo o metálico, y sus equivalentes.
- Cualquier regalo o atención que se realice durante un proceso de licitación, selección o adjudicación, o inmediatamente antes de tales procesos, en favor de los que participen o intervengan en dicho proceso o sus familiares próximos.
- Cualquier regalo o atención de carácter extravagante, sea por su momento, frecuencia, importe o naturaleza.
- Cualquier regalo o atención que pueda llegar a afectar a la objetividad de la persona a la que se le ofrece o recibe el regalo o atención o influir sobre ellos, en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asegúrate de:

- Ofrecer y aceptar únicamente regalos, obsequios y atenciones que sean razonables y que entren dentro de la normalidad en las relaciones de negocio.
- Tener claros los criterios y procedimientos establecidos en nuestra normativa interna.
- No solicitar regalos, favores, atenciones ni servicios personales. Aceptar, prometer u ofrecer regalos en efectivo o equivalentes (como tarjetas regalo) no está permitido bajo ningún concepto.

Cuidado con:

- La hospitalidad excesiva, los créditos (excepto los créditos de entidades financieras con tarifas de mercado) u otro tratamiento especial por parte de cualquier cliente, proveedor o miembro de la competencia.

Relaciones comerciales y con proveedores

Nuestros proveedores y socios comerciales son fundamentales para desarrollar nuestro negocio y cumplir nuestros altos estándares y expectativas. Por esta razón los seleccionamos cuidadosamente, realizamos, según sea el caso, las correspondientes due diligence en materia financiera y no financiera -como Seguridad y Medio Ambiente, derechos humanos o lucha contra la corrupción- y utilizamos un proceso de selección objetivo e imparcial. Todos los empleados debemos seguir estos principios:

- Evitar todo conflicto de intereses y favoritismo en las relaciones comerciales y con proveedores.
- Cumplir con la normativa interna referente a la selección de proveedores y socios comerciales.
- Ayudar a los proveedores y socios comerciales a conocer nuestras expectativas y a actuar según nuestra normativa aplicable.
- Comunicar cualquier sospecha sobre un proveedor o socio comercial respecto a la posibilidad de que pueda no estar cumpliendo nuestros estándares o sus obligaciones contractuales.
- Cooperar con todas las auditorías e investigaciones en las que estén implicados nuestros proveedores o socios comerciales.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento, por parte de los proveedores, del Código de Ética y Conducta de Proveedores.

- Situaciones que puedan comprometerte a ti o a la Compañía.
- Socios comerciales que puedan parecer de titularidad privada pero que, en realidad, se consideren entidades gubernamentales.
- Terceros o agentes que se consideren valiosos, principalmente, por sus vínculos personales en lugar de por los servicios que prestan, o quienes solicitan una retribución desproporcionada por sus servicios.

En caso de duda sobre si un regalo que nos hayan ofrecido o que pensamos ofrecer es adecuado, debemos contactar con nuestro superior jerárquico o con el Chief Compliance Officer (CCO) para solicitar asesoramiento.

3.3.1. Regalos, obsequios y atenciones: funcionarios públicos y gubernamentales

Deben adoptarse medidas de precaución adicionales y un cuidado especial en las relaciones con los gobiernos, las agencias gubernamentales, los partidos políticos, las organizaciones públicas internacionales y sus funcionarios. No pueden ofrecerse regalos, obsequios, atenciones, ni ningún otro beneficio a funcionarios públicos ni del gobierno, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influyen sobre cualquier decisión de negocio para la obtención de un beneficio indebido.

Cualquier solicitud dirigida a ti o a otro empleado en relación con un pago indebido o cualquier actuación realizada por o bajo amenaza de un funcionario público o autoridad, con la intención de obtener un pago indebido, deberá ser comunicada inmediatamente al Chief Compliance Officer.

Ante un posible conflicto de intereses, debemos observar los siguientes principios:

Comunicación - informar por escrito a nuestro superior jerárquico sobre el conflicto tan pronto como tengamos conocimiento del mismo. Esto permitirá disponer de tiempo para analizar la situación y tomar las medidas preventivas oportunas con el fin de minimizar el posible conflicto.

Abstención - abstenernos de intervenir o influir, directa o indirectamente, en cualquier decisión que pueda afectar a las partes con las que podamos estar en conflicto. Por ejemplo, es posible que tengamos que abstenernos de participar en determinadas reuniones o de acceder a información confidencial relacionada con el potencial conflicto.

Independencia - actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Compañía y sus accionistas y con independencia de nuestros intereses particulares o los de terceros. No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros frente a los intereses de Repsol.

Conceptos clave: funcionarios públicos o del gobierno

Un funcionario público o del gobierno es cualquier persona que cumple sus obligaciones o desarrolla sus funciones en servicio de un país o de una organización internacional. Entre los mismos se incluyen:

- Los titulares de cargos públicos a funcionario a nivel nacional, internacional, estatal, autonómico, regional o local, incluidos los miembros de los cuerpos legislativos, los titulares de cargos ejecutivos y los pertenecientes al poder judicial.
- Los empleados de cualquier gobierno o Administración (internacional, estatal o de cualquier nivel territorial o funcional), incluidos los empleados de organismos parlamentarios y judiciales.
- Cualquier funcionario o empleado público de una Administración, organismo, entidad o empresa pública.
- Cualquier agente o representante de una organización pública sea estatal, regional, local o internacional.
- Cualquier persona que actúe por delegación de una autoridad pública.
- Los responsables de partidos políticos.
- Los candidatos a un cargo público.
- Los oficiales y empleados de una organización pública internacional, como por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial.
- El personal de empresas públicas de titularidad pública o controladas por los gobiernos. En particular, las compañías petroleras nacionales (NOC).

Regalos, obsequios y atenciones: pensar antes de actuar

Los regalos, obsequios y atenciones pueden ser de diferente índole: cestas de fruta, cenas o entradas para eventos deportivos, por poner algunos ejemplos. Antes de aceptar u ofrecer regalos o actividades de ocio, piensa si: ¿Es coherente con nuestras normas y directrices? ¿Cumple con las políticas del destinatario y con las nuestras? ¿Apoya el regalo o atención, de forma legítima, los intereses de Repsol? ¿Es el importe razonable y entra dentro de la normalidad? ¿Te comprometería a ti o a la Compañía si se publicara en los medios de comunicación?

4.

Nuestras responsabilidades respecto a la protección de la información y los activos



4.1. Protección de nuestros activos y propiedades

Los empleados somos responsables de la adecuada utilización de los activos de Repsol y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Los activos de la Compañía incluyen, en particular, la imagen corporativa y la reputación de Repsol, así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones.

Se espera que los empleados pongamos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas nuestras actuaciones profesionales. Debemos igualmente vigilar el respeto y el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de nuestros socios comerciales.

Igualmente, se espera que los empleados trabajemos de forma eficiente durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que la Compañía pone a nuestra disposición.

Está permitido el uso restringido y personal de los activos de la Compañía, incluidos los vehículos y medios electrónicos asignados, tales como los teléfonos y el correo electrónico, siempre que dicho uso sea acorde a la normativa interna y a la legislación aplicable. La utilización de tales activos deberá mantenerse en niveles mínimos y sin afectar de manera negativa a la productividad y al entorno de trabajo.

Asegúrate de:

- Preservar la imagen y reputación de la Compañía, y evitar o mitigar cualquier riesgo que pueda tener un impacto negativo.
- Utilizar los activos de Repsol de forma responsable y adecuada.

- Respetar los derechos de autor, las marcas comerciales y los contratos de licencia cuando trabajes con contenidos en materiales impresos o digitales, software u otros contenidos digitales.
- Conocer los riesgos de ciberseguridad de los dispositivos tecnológicos, sistemas, cuenta corporativa e información que utilizas o gestionas.

Cuidado con:

- Las solicitudes que impliquen el préstamo o utilización de los equipos de la Compañía sin autorización previa.
- La falta de control sobre las tarjetas de acceso.
- La información sensible, clasifícala y gestionala de acuerdo a la normativa, revisa periódicamente los permisos de acceso y protégela si tienes que enviarla.
- Los correos, SMS, mensajes sociales o enlaces sospechosos debes reportarlos inmediatamente a Ciberseguridad.
- Las actividades dudosas o los paquetes desatendidos, que deben ser comunicados al personal de seguridad.

4.2. Información sensible y propiedad intelectual

En el transcurso de nuestra actividad, muchos de nosotros tenemos acceso a información confidencial o de carácter no público sobre la Compañía, nuestros clientes, socios comerciales o sobre terceros. Todos debemos prestar atención para proteger nuestra información sensible, así como la información que nos ha sido confiada por otros, salvo cuando su divulgación esté autorizada o sujeta a imperativo legal.

Asimismo, muchos de nosotros tenemos acceso a información sobre propiedad intelectual de la Compañía o de terceros. Dicha información no debe ser revelada a nadie, incluidos los amigos y familiares, salvo cuando dicha divulgación esté autorizada por Repsol, o por el tercero titular de la misma, o sujeta a imperativo legal. La propiedad intelectual creada en el trabajo o mediante recursos de la Compañía pertenece a Repsol y no puede utilizarse con fines personales.

Asegúrate de:

- Conocer el nivel de clasificación de la información gestionada, para adoptar las medidas de seguridad adecuadas que permitan proteger su confidencialidad.
- Respetar todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, información confidencial o secretos comerciales o de empresa, así como la confidencialidad de cualquier persona o entidad con la que mantengamos relaciones comerciales.
- Mantener la información altamente confidencial y confidencial en condiciones seguras, limitando el acceso a la misma a aquellas personas que tengan la necesidad de acceder a ella y utilizándola únicamente para los fines autorizados.
- No inducir nunca a otras personas a que incumplan sus obligaciones de confidencialidad frente a terceros.

Cuidado con:

- Guardar información sensible en dispositivos no encriptados, como las memorias USB, que pueden extraviarse con facilidad.
- La exposición involuntaria de información sensible en sitios públicos, por ejemplo, durante las conversaciones telefónicas o cuando trabajamos en nuestro portátil.

- La pérdida de control de la información de carácter personal. Al enviar datos de carácter personal a terceros, debemos asegurarnos de que dicho envío se realiza por razones legítimas de negocio y que cumplen la legislación local.
- Nuestro deber de proteger la información sensible obtenida durante nuestra actividad profesional se extiende incluso una vez finalizada nuestra relación laboral o profesional con la Compañía.

La información sensible se refiere, entre otras, a:

- Planes de negocio y estratégicos;
- Planes relativos a fusiones o adquisiciones potenciales o reales, y/o ventas y liquidaciones de compañías;
- Información financiera;
- Propiedad intelectual, conocimientos ("know how") e inventos;
- Información sobre ventas y marketing;
- Información sobre inteligencia corporativa;
- Información sobre tecnología, operaciones, investigación y datos técnicos;
- Técnicas y procesos de fabricación;
- Expedientes de empleados, información sobre retribuciones y demás datos de carácter personal de los empleados;
- Información y registros de terceros (p. ej., vendedores, proveedores, etc.) que nos hayan sido entregados en el marco de una relación de confidencialidad; e
- Información de carácter no público (incluida la de los clientes y socios comerciales) obtenida en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

4.3. Fiabilidad de la información y control de registros

Los socios comerciales, funcionarios públicos, el público en general y demás partes interesadas, deben poder confiar en la veracidad e integridad de la información que publicamos. A nivel interno, también es fundamental disponer de información fidedigna para que podamos tomar decisiones informadas y cumplir con la legislación correspondiente, respetando las obligaciones sobre publicación de la información.

Nuestros libros y registros deben reflejar de manera fiel y clara nuestras transacciones, con un nivel de detalle razonable y de acuerdo con nuestras prácticas y políticas contables. Algunos empleados tienen responsabilidades específicas en esta área, aunque todos contribuimos al proceso de registrar los resultados del negocio y al mantenimiento de los registros.

Cada uno de nosotros es responsable de contribuir para garantizar que la información que registramos es precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo de forma coherente con nuestro sistema de controles internos.

Asegúrate de:

- Registrar con exactitud las transacciones. Guiarte por los principios de transparencia y veracidad.
- Escribir, detallada y claramente, en todas tus comunicaciones de negocio, incluidos los correos electrónicos. Escribir siendo consciente de que, algún día, los registros pueden llegar a ser documentos públicos.
- No proporcionar nunca información incorrecta o inexacta, ni información que pueda confundir a la persona que la recibe.

- No destruir nunca documentos como consecuencia de una investigación o auditoría o en previsión de ella. Contactar con Servicios Jurídicos en caso de duda sobre la idoneidad de la destrucción de un registro.

Cuidado con:

- Los apuntes contables que no son claros y completos o que ocultan o encubren la verdadera naturaleza de cualquier transacción.
- Los fondos, activos u obligaciones no revelados o no registrados.
- La destrucción inadecuada de documentos.

Adquisición de información comercial estratégica

Obtenemos información comercial estratégica únicamente a través de medios legales y nunca a través de medios fraudulentos ni a través de conductas que puedan ser consideradas como «espionaje».

Está prohibido el robo de información confidencial, la posesión de información sobre secretos comerciales obtenida sin el consentimiento del propietario o la inducción a dichas revelaciones por parte de empleados actuales o previos de otras compañías.

Cualquier información obtenida de terceras partes, incluida la información sobre la competencia, siempre se obtendrá y utilizará de manera estrictamente legal.

5.

Nuestras responsabilidades en el mercado



5.1. Defensa de la competencia

Creemos en la competencia libre y abierta y no participamos en prácticas inadecuadas que puedan limitar la libre competencia. Tampoco pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Las leyes de defensa de la competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias, aunque, en general, las siguientes actividades constituyen ejemplos de líneas rojas y deben evitarse si son detectadas, informando de ellas a Servicios Jurídicos:

- Compartir información competitiva de carácter sensible de la Compañía con un competidor.
- Compartir información de carácter no público de los socios comerciales o terceros con sus competidores.
- Intentar obtener información que no sea de dominio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.

Asegúrate de:

- No suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores o contrapartes que deriven en cualquier comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- No participar en conversaciones con competidores sobre información sensible en materia de competitividad.

Cuidado con:

- La **COLUSIÓN**, es decir, cuando las compañías acuerdan cómo van a competir. Esto puede incluir acuerdos

o intercambios de información sobre precios, condiciones, salarios o distribución de mercados.

- La **MANIPULACIÓN DE LAS LICITACIONES** por parte de los competidores o proveedores de servicios, limitando la libre competencia. Esto puede incluir la comparación de ofertas, los acuerdos de abstención de ofertar o enviar, premeditadamente, ofertas no competitivas.
- Los **CONTRATOS VINCULADOS**, esto es, cuando una compañía con poder de mercado fuerza a los clientes a aceptar productos o servicios que estos no desean o necesitan.
- Las **PRÁCTICAS PREDATORIAS**, es decir, cuando una compañía con poder de mercado suministra un servicio por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor, pretendiendo recuperar las pérdidas más tarde mediante el aumento de precios, una vez que el competidor ha sido eliminado o perjudicado.

5.2. Operaciones con información privilegiada

En el desarrollo de nuestra actividad profesional, podemos tener acceso a información confidencial sobre Repsol u otras compañías cotizadas. La realización de operaciones sobre valores y/o sobre instrumentos financieros cuando se dispone de información relevante que no es de dominio público o la revelación de dicha información a otras personas que posteriormente operarán con ella («tipping»), están prohibidas por distintas legislaciones y puede acarrear graves consecuencias.

Como ejemplos de dicha información se encuentran los resultados financieros, los

aumentos de capital y las fusiones o adquisiciones potenciales de compañías que no han sido comunicadas al público.

Para cualquier duda sobre si la información es privilegiada o ha pasado a ser de dominio público, consulta con Gobierno Corporativo.

Asegúrate de:

- No comprar, vender o ceder valores y/o ningún otro instrumento financiero emitidos por Repsol o por cualquier otra compañía cuando poseas información privilegiada.
- No comunicar a otras personas la información relevante que no sea de dominio público.

Cuidado con:

- Las peticiones de información, por parte de amigos o familiares, relativa a Repsol o a las compañías con las que mantenemos relaciones comerciales. Incluso las conversaciones informales podrían tener la consideración de ilegal o de utilización indebida de la información.
- Proporcionar esta información a cualquier otra persona que pueda adoptar una decisión de inversión basándose en información de carácter no público se considera «tipping» y es contrario a la legislación, con independencia de si el autor se beneficia del resultado de esta operación. Ten especial cuidado con este tipo de información y asegúrate de que no la compartes con nadie, ya sea de forma intencionada o accidental.

5.3. Comunicaciones con el público y con los medios de comunicación

La Compañía necesita contar con una voz única y precisa en la información que proporciona al público. Es importante que sólo hablen en nombre de Repsol las personas autorizadas, tal y como se establece en la normativa de la Compañía.

Estamos comprometidos en mantener unas comunicaciones honestas, profesionales y legales con nuestros socios comerciales y con el público en general. En todas las revelaciones de información, debemos cumplir con los más altos estándares de ética, objetividad y transparencia.

Las consultas de inversores y analistas financieros se encauzarán a través del área de Relación con Inversores. Las consultas de los medios de comunicación se encauzarán a través del área de Comunicación.

Asegúrate de:

- No hablar nunca con los periodistas, incluso si te solicitan hacerlo sin ser grabado, salvo que estés autorizado para ello. Si los medios de comunicación se ponen en contacto contigo, remítelos al área responsable de relaciones con los medios.
- No dar nunca la impresión de que hablas en nombre de la Compañía en alguna comunicación personal, incluyendo los discursos y presentaciones o las redes sociales, salvo que estés autorizado para hacerlo.

Cuidado con:

- Dar a entender que hablas en nombre de la Compañía en tus comunicaciones personales, incluidos los correos electrónicos, blogs, tableros de anuncios y redes sociales.

- Las tentaciones de utilizar, fuera del trabajo, tu cargo o pertenencia a la Compañía -como en obras sociales o trabajos comunitarios-, sin dejar claro que se hace únicamente con fines identificativos y sin representar a la Compañía.
- Compartir información confidencial con quien mantienes una relación personal.

Utilización de las redes sociales

Es importante cuidar la presencia de Repsol en medios sociales para proyectar la imagen de compañía que queremos. Cuando utilices las redes sociales sigue los siguientes consejos:

- **Comparte el contenido de Repsol que más te gusta:** si te parece interesante o atractivo el contenido publicado en los diferentes sitios webs o en los perfiles sociales de la compañía, te animamos a compartirlo citando o etiquetando a @Repsol.
- **Tus opiniones son personales:** si te identificas como empleado de Repsol en tus redes sociales puedes referenciar a @Repsol de forma voluntaria. Es importante que especifiques que todo lo publicado responde a tus apreciaciones personales.
- **Sé responsable con los contenidos que compartes:** las redes sociales son entornos públicos y dejan huella. Todos somos responsables de lo que escribimos y compartimos. No publiques noticias no contrastadas, falsos rumores o información confidencial.
- **Evita conflictos y respeta las opiniones de los demás:** no emitas opiniones ni entres en debates sobre temas sensibles para la Compañía. Repsol es una empresa global y plural y debemos respetar esa diversidad a la vez que promovemos su riqueza.
- **Cuida tu privacidad y la privacidad de la empresa:** en Internet el contenido permanece. No compartas información sobre terceros sin su autorización previa y respeta su privacidad (personas de Repsol, proveedores y clientes).

6.

Nuestras responsabilidades como ciudadanos



6.1. Derechos humanos

Además de cumplir con los requisitos de la legislación local, Repsol está comprometida con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Asimismo, estamos comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables, independientemente del lugar donde operemos.

Esto incluye: los pueblos indígenas; las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas; los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad; y los refugiados, personas desplazadas y trabajadores migrantes, así como sus familias.

6.2. Relaciones con la comunidad

Nos esforzamos por establecer relaciones sólidas y duraderas con las comunidades locales donde la Compañía se encuentra presente, sobre la base del reconocimiento, la confianza, el respeto mutuo y el valor compartido, a través del diálogo proactivo y de una gestión responsable y transparente de los impactos y oportunidades sociales. Se reconoce y respeta la diversidad cultural y las costumbres locales.

Desde el comienzo de nuestras actividades y tan pronto como es posible en el proceso de planificación de los proyectos, establecemos canales que permitan a las comunidades locales comunicar sus inquietudes a la Compañía.

Las organizaciones no gubernamentales suelen tener interés en lo que hacemos como Compañía. Por ello, colaborar entre nosotros nos reporta un beneficio mutuo.

En Repsol, estamos comprometidos con el apoyo al desarrollo económico y social sostenible de las comunidades en las que operamos. Todos los proyectos de inversión social en la comunidad deben cumplir con la normativa de la Compañía.

Asegúrate de:

- Relacionarte con las comunidades de manera oportuna, honesta y culturalmente apropiada.
- Obtener las autorizaciones necesarias antes de realizar cualquier donación o aportación en nombre de Compañía.
- Que las donaciones y aportaciones se realicen a organizaciones de reconocido prestigio y solvencia moral.
- Que las donaciones y aportaciones se realicen bajo criterios objetivos y que se reflejen con exactitud en los libros y registros de la Compañía.
- Que tu apoyo personal a causas benéficas no se percibe como si fuera realizado por la Compañía.
- Llevar a cabo las actividades comerciales de forma que promuevan y respeten los Derechos Humanos.

Cuidado con:

- Cualquier indicación respecto a que la Compañía o nuestros socios comerciales no están a la altura de nuestros compromisos con los Derechos Humanos y de responsabilidad social.
- Los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en el marco de los proyectos de inversión social y de las donaciones.
- Las solicitudes de socios comerciales para realizar donaciones o invertir

en proyectos de desarrollo de la comunidad. Estas solicitudes deben ser aprobadas conforme a los procedimientos de la Compañía, al igual que el resto de donaciones y aportaciones.

6.3. Gestión medioambiental

Todas las personas de Repsol deben actuar de manera que se priorice la protección del medioambiente y el uso sostenible de los recursos.

Nos comprometemos a trabajar con nuestros clientes, socios comerciales, proveedores y demás partes interesadas para reforzar la vigilancia y responsabilidad medioambiental y nos esforzamos por aplicar las mejores prácticas medioambientales del sector, siempre que sea posible.

Esperamos que los empleados trabajen de forma continua para mejorar nuestro comportamiento medioambiental a través de la supervisión, prevención de la contaminación, minimización de los residuos, eficiencia en el uso del agua y la energía, la utilización efectiva de materias primas y prestando la máxima atención a la utilización eficiente de los recursos en todas las fases del negocio, desde el desarrollo hasta el abandono.

Asegúrate de:

- Considerar adecuadamente la gestión del riesgo de nuestras operaciones que puedan tener impactos en el medioambiente, considerando todo el ciclo de vida de los activos.
- Identificar y comunicar cualquier incidente o actividad sospechosa que pueda tener impacto negativo sobre el medioambiente.

6.4. Actividades políticas y donaciones

Repsol no realiza ninguna donación política ni en efectivo ni en especie.

Las aportaciones institucionales podrán ser admitidas en aquellos casos en los que el importe sea coherente con la normativa interna de Repsol, así como con las leyes y regulaciones del país anfitrión y/o de la provincia o Estado correspondiente. Cualquier aportación institucional deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

Se reconoce el derecho de los empleados a ejercer la libertad de expresión y a participar en actividades políticas, siempre que dichas actividades no interfieran en el desempeño profesional ni originen un conflicto de intereses.

Asegúrate de:

- Que si decides participar en actividades políticas, debes hacerlo en tu tiempo libre y por tu propia cuenta.
- Que tus opiniones y actividades políticas no son interpretadas como las de Repsol.
- No utilizar los recursos o instalaciones de Repsol para apoyar actividades políticas personales.

Cuidado con:

- La **PRESIÓN**: no ejerzas presión, directa ni indirecta, sobre otro empleado para que realice una aportación, apoye o se oponga a cualquier candidato o partido político.
- La **INFLUENCIA INAPROPIADA**: debemos evitar incluso que parezca que estamos realizando una donación política o de cualquier otro tipo para obtener favores o en un intento de ejercer una influencia inadecuada.
- Los **CONFLICTOS DE INTERESES**: la posesión o candidatura a un cargo político no debe originar, ni parecer que origina, un conflicto de intereses con nuestras obligaciones.

Conceptos clave

Donaciones políticas e institucionales

Las **donaciones políticas** incluyen cualquier aportación en efectivo o en especie entregada, directa o indirectamente, a partidos políticos, sus representantes o candidatos. Las donaciones políticas indirectas son aquellas que se realizan a organizaciones intermediarias vinculadas o que apoyan a partidos o a causas políticas concretas.

Las **aportaciones institucionales** son pagos, en efectivo o en especie, realizados a instituciones en nombre de Repsol que no quedan comprendidas dentro de la definición de aportaciones políticas. En algunos casos, estas instituciones pueden tener una relación independiente directa o indirecta con un partido político y/o candidato, pero nunca han de servir a intereses políticos.

6.5. Lobby

Los empleados de Repsol que interactúen con el gobierno y representantes políticos deben conocer y cumplir la legislación vigente, las obligaciones de reporte y los procesos corporativos que rigen la actividad de lobby. Únicamente los empleados designados por la Compañía están autorizados para participar en actividades de lobby en nombre de Repsol y deben estar adecuadamente registrados cuando así sea requerido por la normativa aplicable. Toda actividad de lobby debe cumplir con la regulación establecida por las autoridades competentes en cada país, estado, provincia o región.

Asegúrate de:

- No participar en ninguna actividad de lobby en nombre de la Compañía sin

autorización previa. Tus comunicaciones, incluso las informales, pueden estar sujetas a divulgación pública si así lo solicitan las autoridades, incluido el poder judicial, nuestra competencia y/o los medios de comunicación.

6.6. Lucha contra el soborno, la corrupción y el fraude

Desde Repsol estamos firmemente comprometidos con la lucha frente al soborno, la corrupción y el fraude en todas sus formas. De conformidad con la legislación aplicable a Repsol, y en consonancia con los más altos estándares en materia anticorrupción, nuestra política prohíbe cualquier pago inapropiado en todas nuestras actividades, tanto a autoridades y funcionarios públicos, así como a particulares en el sector privado.

En Repsol están terminantemente prohibidos los sobornos y las comisiones ilegales, incluidos los pagos de facilitación. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a la Compañía.

Resulta de especial importancia que vigilemos cuidadosamente a los terceros que actúen en nuestro nombre. Debemos asegurarnos siempre de llevar a cabo la debida diligencia y de conocer a nuestros socios comerciales y a todos aquellos con quienes mantenemos relaciones de negocio. Debemos saber quiénes son y qué están haciendo en nuestro nombre. Las terceras partes deben comprender que están obligadas a actuar en estricto cumplimiento de nuestras normas y manteniendo un adecuado registro de todas las transacciones.

Asegúrate de:

- No entregar nunca nada de valor que no cumpla la legislación y regulación locales a un funcionario público.

Si no estás seguro del contenido de la legislación local, la forma más segura de proceder es no entregar nada de valor.

- Conocer las normas establecidas por las leyes de lucha contra la corrupción que son aplicables a nuestra actividad en Repsol.
- Registrar con exactitud y por completo todos los pagos a terceros.
- No realizar pagos de facilitación, tal y como estos se entienden en la normativa aplicable.
- Realizar un uso correcto y adecuado, dejando trazabilidad, de las subvenciones, ayudas públicas o cualquier otro fondo público que tengas a tu disposición.

Cuidado con:

- El incumplimiento de las leyes de lucha contra la corrupción por parte de nuestros socios comerciales.
- Los agentes que no desean tener todas las condiciones de su colaboración con Repsol claramente documentadas por escrito.

Conceptos clave Lobbying

Comunicación planificada de contenidos predominantemente informativos o de apoyo a una causa emitida por la Compañía, dirigida al gobierno y llevada a cabo directamente por Repsol o a través de un tercero. La finalidad de estas comunicaciones es transmitir la opinión de la Compañía en cualquier proceso de toma de decisiones público que pueda afectar a Repsol.

Estas comunicaciones deben transmitir una imagen de Compañía basada en la credibilidad de la información para proponer un entorno regulatorio y social que sea favorable a los intereses de la Compañía. Esta actividad se realiza siempre conforme a la legislación.

Conceptos clave Soborno, corrupción y pagos de facilitación

SOBORNO: significa entregar o recibir una gratificación indebida (u ofrecerla) para influir en el comportamiento de algún funcionario público o de algún miembro de la empresa para obtener una ventaja de negocio, comercial o financiera.

CORRUPCIÓN: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

PAGOS DE FACILITACIÓN: pago de pequeña cuantía realizado a autoridades o funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga o descarga de bienes.

FRAUDE: son comportamientos ilícitos que implican un engaño u ocultación intencional que sustrae valor a una organización o una empresa, lo que incluye obtener o pretender obtener algún provecho directo o indirecto en beneficio propio o de Repsol, ya sea o no económico, perjudicando los intereses de un tercero. Especialmente respecto a los consumidores, a la Seguridad Social y a las subvenciones o ayudas públicas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea o de cualquier organismo.

En caso de ofrecimiento o solicitud de un soborno

Nuestra inmediata reacción frente a las solicitudes de pagos indebidos es de vital importancia y debe mostrar nuestro inequívoco compromiso con la ley y con nuestra normativa.

A tal fin, todos los empleados debemos tener presente que:

- Si oímos rumores sobre pagos indebidos, debemos informar de ello, inmediatamente, a través del Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol.
- Si nos requieren un pago indebido, debemos:
 - Rechazar la realización del pago y explicar que Repsol no lleva a cabo dichos pagos.
 - Dar instrucciones a cualquier tercero implicado respecto a que no está autorizado a realizar el pago en nombre de Repsol y explicar que Repsol extinguirá inmediatamente su relación comercial con aquellos si dicho pago se realiza.
 - Dejar claro que nuestro rechazo es absoluto y ser tajante al respecto.
 - Consultar inmediatamente con Servicios Jurídicos sobre los pasos que deben tomarse a continuación.

Para evitar problemas, debemos consultar con Servicios Jurídicos sobre la legislación local.

Asegúrate de:

- Obtener todas las licencias necesarias antes de exportar o reexportar productos, servicios o tecnología.
- Conocer y cumplir las leyes de los países donde desarrollamos nuestra actividad, así como las normas internacionales aplicables a la misma, incluidas las normas relativas a las sanciones internacionales o medidas restrictivas, control de exportaciones o importaciones y productos de doble uso. Recuerda que las sanciones internacionales no solo son aplicables a Repsol, sino también a sus empleados.
- Enviar información completa, exacta y detallada relativa a cada producto importado, incluidos los lugares de fabricación y la totalidad del coste.

Cuidado con:

- La transmisión de datos técnicos y tecnología a alguien en otro país, por ejemplo a través del correo electrónico, conversaciones, reuniones y acceso a bases de datos. Esta limitación es aplicable a la información compartida con compañeros de trabajo, así como con las personas que no son empleados.
- El transporte de activos de la Compañía que contienen determinada tecnología.

6.7. Comercio global

Respetamos las leyes de control de comercio, importación y exportación de todos los países en los que desarrollamos nuestra actividad.

Los requerimientos comerciales suelen cambiar a menudo y las leyes de diversas jurisdicciones pueden entrar en conflicto.

6.8. Lucha contra el blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales constituye un problema a nivel mundial con graves consecuencias. Se define como el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad

o legalidad a bienes o activos de origen delictivo, y no está limitado a las transacciones en efectivo. La participación en dichas actividades merma nuestra integridad, daña nuestra reputación y puede exponer a Repsol y a sus empleados a graves sanciones.

Asegúrate de:

- Informar al Chief Compliance Officer y a Fiscal sobre cualquier transacción financiera y actividad sospechosa y, si fuera necesario, informar también a los organismos públicos correspondientes. Recuerda que Repsol se compromete a colaborar con las autoridades fiscales para detectar y encontrar soluciones a las prácticas fiscales fraudulentas que puedan producirse en los mercados en los que está presente.
- Cumplir con todos los requisitos aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Cuidado con:

- Los pagos en efectivo que parecen ser inusuales teniendo en cuenta la naturaleza de la transacción, los pagos realizados mediante cheques al portador y los pagos realizados en

monedas distintas a las indicadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;

- Los pagos realizados a terceros o por terceros que no se mencionen en el contrato o acuerdo;
- Los pagos o adeudos en una cuenta que no es la habitual o cuando el destino de los fondos transferidos sea desconocido;
- Los pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o en cuentas bancarias abiertas en oficinas bancarias situadas en paraísos fiscales;
- Los pagos a entidades en las que, debido a su legislación, no es posible identificar a las partes o beneficiarios finales;
- Los pagos extraordinarios no contemplados en los acuerdos o contratos;
- Los pagos emitidos mediante procedimientos de urgencia.

Cuando tengas dudas o siempre que sospeches que se trata de pagos irregulares o blanqueo de capitales, deberás informar a tu superior jerárquico o a al Chief Compliance Officer.



Relaciones con países y personas «sancionados»

Las sanciones son una herramienta habitual utilizada para garantizar el respeto internacional al Estado de Derecho. Las sanciones pueden ser impuestas a ciertos países, personas o entidades por la ONU, la UE y los EE.UU. de forma multilateral así como por los países unilateralmente.

El cumplimiento de las leyes, regulación y políticas relativas a las sanciones internacionales puede ser especialmente complicado, pero si no se respetan pueden acarrear graves consecuencias tanto para la Compañía como para las personas a nivel individual. Además, hay que tener en cuenta los posibles riesgos éticos y reputacionales que deben ser analizados, caso a caso, también por las áreas expertas.

6.9. Exenciones

Cualquier renuncia a la aplicación o el incumplimiento de este Código debe ser autorizado por el Consejo de Administración, de acuerdo con la legislación aplicable, y deberá ser comunicado inmediatamente en los términos requeridos por la ley y la normativa reguladora de los mercados de valores.



7.

Información Adicional

Repsol fomenta un entorno abierto en el que la ética es un tema de conversación habitual y anima a que se planteen preguntas. No dudes en tratar con tu superior jerárquico cualquier situación relativa a cuestiones de ética y conducta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el cuerpo del Código de Ética y Conducta, puedes

dirigerte a cualquiera de los siguientes contactos si tienes alguna pregunta, si no estás seguro sobre qué debes hacer o si estás preocupado porque alguien está haciendo algo que puede infringir nuestro Código. No olvides que siempre puedes acceder al Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol.

PREGUNTA SOBRE	CONTACTO
Nuestro Código	Chief Compliance Officer / compliance@repsol.com
Colaboración con auditorías/ investigaciones por funcionarios públicos o autoridades	• Servicios Jurídicos • Fiscal (en cuestiones tributarias)
Incumplimiento del Código	• Superior jerárquico • Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol
• Lugar de trabajo justo • Discriminación o acoso • Diversidad	Personas y Organización
Salud y Seguridad en el trabajo	• Sostenibilidad (cuestiones sobre seguridad en el trabajo) • Personas y Organización (cuestiones sobre salud)
Protección de datos de carácter personal	Chief Compliance Officer* / compliance@repsol.com
Código de Ética y Conducta de Proveedores	Compras y Contrataciones

Información de seguridad digital y activos informáticos	Ciberseguridad y riesgo tecnológico
Información sensible	• Gestión Patrimonial (Área de Gobierno de la Información y Gestión Documental) • Servicios Jurídicos (cuestiones sobre propiedad intelectual)
Defensa de la competencia	• Servicios Jurídicos • Chief Compliance Officer / compliance@repsol.com
Operaciones con información privilegiada	Asuntos de Gobierno Corporativo
• Comunicación con medios de comunicación e inversores • Divulgación pública	• Comunicación • Relación con inversores
• Derechos humanos • Relaciones con la comunidad • Medio Ambiente	Sostenibilidad
• Aportaciones institucionales • Lobbies	Relaciones Institucionales
Lucha contra el soborno y la corrupción	Chief Compliance Officer / compliance@repsol.com
Preguntas o inquietudes sobre comercio global y sanciones internacionales	Chief Compliance Officer / compliance@repsol.com
Lucha contra el blanqueo de capitales	• Chief Compliance Officer / compliance@repsol.com • Fiscal

* O en su caso al Delegado de Protección de Datos correspondiente designado al efecto.

8.

Normativa

Repsol dispone de normativa interna adicional que puede servir como guía complementaria en aquellas situaciones en las que no tenemos claro cuáles son las expectativas de la Compañía respecto a una conducta ética y adecuada.

Los siguientes documentos se encuentran disponibles en la intranet y proporcionan más información sobre nuestras obligaciones con respecto a las materias indicadas:

1. Reglamento interno de conducta del Grupo Repsol en el ámbito del mercado de valores
2. Código de Ética y Conducta de Proveedores
3. Política de integridad
4. Política de gestión de riesgos
5. Política de relaciones mercantiles con terceros
6. Política de sostenibilidad
7. Política de seguridad y salud laboral
8. Política de medioambiente
9. Política de derechos humanos y relación con comunidades
10. Política de gestión de personas
11. Política fiscal
12. Política financiera
13. Política de protección de activos tangibles e intangibles
14. Privacidad y protección de datos personales

